

ASUNTO TURNADO	TURNO A COMISIÓN	DIPUTADO/A PROMOVENTE	SÍNTESIS	ESTATUS
INICIATIVAS				
Proyecto de decreto que reforma los artículos 2° y 3° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	04 de octubre de 2012	Dip. Merilyn Gómez Pozos del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	Considerar como objetivo del Instituto Mexicano de la Juventud, perseguir el respeto de los derechos fundamentales de los jóvenes, con el fin de garantizar su desarrollo pleno e integral, a través de una política nacional que permita incorporar a la población joven al desarrollo del país. Dicha política será evaluada anualmente por el Ejecutivo Federal, que remitirá un informe detallado al Congreso de la Unión; y éste promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos	DICTAMINADA con fecha 26/02/2013
Proyecto de decreto que reforma los artículos 3° y 8° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	16 de octubre de 2012	Dip. Crystal Tovar Aragón del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática	Establecer que el Instituto Mexicano de la Juventud, al promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, deberá realizarlo mediante la protección de sus derechos humanos y garantías individuales, en condiciones de igualdad y no discriminación. Integrar dentro de los 17 miembros propietarios que integran la Junta Directiva del Instituto Mexicano de la Juventud, a la Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres.	DICTAMINADA con fecha 26/02/2013
Que reforma el artículo 8o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud	27 de Noviembre de 2012	Dip. Ricardo Monreal Avila del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	Integrar como miembro de la Junta Directiva del Instituto Mexicano de la Juventud, al Director General de la Comisión Nacional de la Cultura Física y el Deporte.	DICTAMINADA con fecha 28/02/2013
Proyecto de decreto que reforma los artículos 3° y 4° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	11 de diciembre de 2012	Dip. Javier Orozco Gómez del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México	Establecer como objeto del Instituto Nacional de la Juventud el definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo político, cultural, económico y social del país, en condiciones de no discriminación y de igualdad de oportunidades; el actuar como órgano obligatorio de consulta, asesoría, coordinación, seguimiento y evaluación de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de consulta, coordinación y seguimiento de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran, en materia de juventud; y el participar en la formulación del proyecto de presupuesto consolidado en materia de políticas públicas para la juventud. Señalar como atribución del Instituto nacional de la Juventud elaborar y coordinar, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Juventud, promoviendo, convocando y concertando acuerdos y convenios con las entidades y dependencias de la administración pública federal, las entidades federativas, los municipios, los sectores social y privado, evaluando periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo.	DICTAMINADA con fecha 26/02/2013
Proyecto de decreto que reforma los artículos 3° y 3 Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	16 de Enero de 2013	Dip. Carlos Alberto García González del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Incluir en el objeto que tiene el Instituto Mexicano de la Juventud, proponer al Ejecutivo Federal programas especiales que los mismos estén orientados a mejorar las condiciones de desarrollo e inclusión laboral, asimismo, de promover en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, las acciones destinadas a mejorar el nivel de la juventud y sus expectativas de desarrollo e inclusión laboral. Establecer que el Instituto, al observar los criterios de integralidad y transversalidad en la ejecución de programas y acciones que procuren cubrir las necesidades básicas de los jóvenes, en la definición de la política nacional de juventud, deberá considerar la promoción de su desarrollo de inclusión laboral.	DICTAMINADA con fecha 26/02/2013

<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 1° y 8° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.</p>	<p>21 de Marzo de 2013</p>	<p>Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza</p>	<p>Considerar al Instituto Mexicano de la Juventud como organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa. Establecer que la Ley Federal de las Entidades Paraestatales se aplicará al Instituto en lo que no se oponga a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. El proyecto de presupuesto del Instituto será elaborado por el mismo, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual deberá ser enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su incorporación, en los términos de los criterios generales de política económica, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. La Junta Directiva del Instituto será presidida por quien determine el Presidente de la República de entre los diez miembros propietarios, y no por el Secretario de Educación Pública como se refiere actualmente. Especificar que los suplentes que nombren los miembros propietarios deberán tener el nivel de Subsecretario o equivalente.</p>	<p>DICTAMINADA con fecha 08/10/2013</p>
<p>Proyecto de decreto que reforma el artículo 8° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.</p>	<p>29 de Abril de 2013</p>	<p>Dip. Fernando Charleston Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional</p>	<p>Prever que el Secretario de Desarrollo Social será quien presida la Junta Directiva del Instituto Mexicano de la Juventud</p>	<p>DICTAMINADA con fecha 24/04/2013</p>
<p>Proyecto de decreto que adiciona una fracción al artículo 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.</p>	<p>29 de Mayo de 2013</p>	<p>Dip. José Luis Oliveros Usabiaga del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional</p>	<p>Establecer como atribución del Instituto Mexicano de la Juventud, celebrar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover la integración de Consejos de Seguimiento de Políticas Públicas en materia de juventud a nivel local.</p>	<p>DICTAMINADA con fecha 19/09/2013</p>
<p>Proyecto de decreto que expide la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.</p>	<p>18 de Septiembre de 2013</p>	<p>Dip. Javier Orozco Gómez del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México</p>	<p>Establecer el orden público, interés social y observancia general de esta ley en toda la república en materia de juventud. Dotar al Imjuve de autonomía técnica y de gestión. Constituir : la junta de gobierno; la dirección general; el consejo técnico de la política nacional en materia de juventud; el consejo ciudadano de seguimiento de políticas públicas en materia de juventud; la contraloría interna; y las estructuras administrativas que se establezcan en el estatuto orgánico, como órganos de administración del Imjuve. Establecer que la política nacional de juventud será evaluada anualmente por el Ejecutivo federal y éste remitirá un informe detallado al Congreso de la Unión. Asentar que la política nacional de juventud se evaluará y podrá ser cuestionada y enriquecida por el Poder Legislativo. Señalar la transversalidad de la política del gobierno federal en materia de juventud. Señalar que el instituto, en coordinación con las entidades y dependencias de la administración pública federal, conforme a su suficiencia presupuestal, instrumentará un fondo de financiamiento para proyectos juveniles, el cual será operado por éste, con la participación de organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada. Prescribir que se formulará un proyecto de presupuesto consolidado en materia de políticas públicas de juventud. Obligar al Imjuve a elaborar, un programa de empleo para jóvenes, que comprenda tanto la incorporación laboral como el autoempleo con la participación de los sectores social y privado. Acrecentar el patrimonio del Imjuve, con la participación de los fondos nacionales o extranjeros obtenidos para el financiamiento de programas específicos. Promover la creación de fondos o fideicomisos públicos o privados, con el objeto de incentivar la creación de micros y pequeños negocios para la juventud nacional. Fomentar el acceso al financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas que estén constituidas principalmente por jóvenes; así como el impulso a la construcción de incubadoras</p>	<p>DICTAMINADA con fecha 25/02/2014</p>

Proyecto de decreto que reforma el artículo 8° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	24 de septiembre de 2013	Dip. José Luis Oliveros Usabiaga del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Establecer que la junta directiva podrá invitar a los representantes de otras dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto, dentro de lo cual, será invitado permanente el titular de la Presidencia de la Comisión de Juventud en la Cámara de Diputados.	DICTAMINADA con fecha 21/03/2014
Proyecto de decreto que reforma el artículo 4° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	18 de Diciembre de 2013	Dip. Ricardo Mejía Berdeja del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	Añadir como atribución del Instituto Mexicano de la Juventud, la de capacitar y adiestrar para el trabajo a los jóvenes, instalar, fortalecer y desarrollar servicios de talleres para el aprendizaje y ejercicio de la mano de obra calificada de los jóvenes, en colaboración con la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, así como para prestar asesoría legal, técnica y financiera para el emprendimiento joven y autoempleo.	DICTAMINADA con fecha 20/03/2014
Proyecto de decreto que reforma el artículo 4° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	11 de Noviembre de 2014	Dip. Ricardo Mejía Berdeja del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	Facultar al Instituto Mexicano de la Juventud para consultar, en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la política pública, los planes, las estrategias y los programas que aseguren la inclusión y el desarrollo de los jóvenes con discapacidad, a fin de incorporarla en la política nacional de juventud.	DICTAMINADA con fecha 11/12/2014
Proyecto de decreto que reforma el artículo 4° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	10 de Diciembre de 2014	Dip. José Luis Oliveros Usabiaga del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Incluir en las atribuciones del Instituto Mexicano de la Juventud, impulsar proyectos productivos agrícolas sustentables en los jóvenes de 18 a 29 años del medio rural, en todos los sectores de la sociedad, así como incluir a los diferentes niveles de gobierno en la atención de la juventud mexicana.	DICTAMINADA con fecha 24/02/2015
Proyecto de decreto que reforma el artículo 4° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	7 de Enero de 2015	Dip. Ricardo Mejía Berdeja del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	Implementar programas deportivos, con el objeto de impulsar una mejor calidad de vida en los jóvenes.	DICTAMINADA con fecha 24/02/2015
Proyecto de decreto que reforma el artículo 4° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	17 de Febrero de 2015	Dip. Ricardo Mejía Berdeja del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	Facultar al Instituto Mexicano de la Juventud para fomentar la comunicación, relación e intercambio de experiencias e ideas entre organizaciones de la sociedad civil y colectivos juveniles, que tengan como fin lograr una mejor y mayor representación y participación de la juventud.	DICTAMINADA con fecha 24/03/2015
Proyecto de decreto que reforma el artículo 3-Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.	19 de febrero de 2015	Dip. Ricardo Mejía Berdeja del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	Establecer como una de los lineamientos a seguir por el Instituto Mexicano de la Juventud, dentro de la definición e instrumentación de la política nacional de juventud la promoción de la cultura de la no violencia y criminalización, así como la adopción de medidas específicas de protección a favor de los jóvenes en relación con su integridad y seguridad física y mental, así como contra la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes.	DICTAMINADA con fecha 24/03/2015
Proyecto de decreto que expide la Ley General de Atención, Desarrollo Integral e Inclusión de las Juventudes.	05 de Marzo de 2015	Dip. Marino Miranda Slagado del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Democrática	Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer el marco institucional para garantizar a los jóvenes el ejercicio pleno de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en los Tratados y en los Convenios Internacionales de los que México sea parte y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. Establecer los derechos, deberes y obligaciones de juventud. Crear la Sistema Nacional para la Atención, Desarrollo Integral e Inclusión de las Juventudes, con el objeto de articular, dar seguimiento y evaluar las políticas de juventud. Crear el Consejo Nacional de las Juventudes y os Consejos Estatales de las Juventudes. Distribuir las competencias de los tres órdenes de gobierno	PENDIENTE

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Punto de acuerdo por el se exhorta a los Congresos de los Estados, para que en el ámbito de sus respectivas competencias revisen su legislación civil, a fin de aumentar la edad mínima para contraer matrimonio.	7 de Febrero de 2013	Dip. Beatriz Juárez Piña del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática	ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los congresos de las entidades federativas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, revisen su legislación civil, con el fin de aumentar la edad mínima para que ambos contrayentes puedan celebrar matrimonio.	DICTAMINADO con fecha 24/04/2013
Punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de los estados, para que analicen, discutan y en su caso, aprueben modificaciones a su legislación civil, para elevar a 18 años la edad mínima para que ambos contrayentes puedan celebrar matrimonio.	12 de febrero de 2013	Dip. Beatriz Juárez Piña del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Demcorática	ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los congresos de las entidades federativas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, revisen su legislación civil, con el fin de aumentar la edad mínima para que ambos contrayentes puedan celebrar matrimonio.	DICTAMINADO con fecha 24/04/2013
Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que designe al titular del Instituto Mexicano de la Juventud.	26 de febrero de 2013	Dip. José Luis Oliveros Usabiaga del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que designe a la brevedad a la directora o director general del Instituto Mexicano de la Juventud y que ésta o éste conozca las problemáticas de la juventud mexicana y cuente con experiencia en la administración pública.	DICTAMINADO con fecha 30/04/2013
Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que designe al titular del Instituto Mexicano de la Juventud y para que la SEDESOL, realice la adecuación del Estatuto Orgánico de dicho Instituto, a fin de que dichas disposiciones sean acordes con sus atribuciones.	2 de abril de 2013	Dip. Ricardo Mejía Berdeja del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	PRIMERO. La honorable Cámara de Diputados exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a designar a la persona que se desempeñará como titular del Instituto Mexicano de la Juventud. SEGUNDO. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a realizar, lo antes posible, las gestiones necesarias para la adecuación del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud, a fin de que dichas disposiciones sean acordes con sus atribuciones, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	DICTAMINADO con fecha 15/05/2013 (art.182 num 2)
Punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SEP, de la Secretaría de Economía y del Instituto Mexicano de la Juventud, para que implementen acciones en beneficio de las y los jóvenes que no estudian ni trabajan.	3 de septiembre de 2013	Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta, respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Educación Pública y de Economía, así como al director general del Instituto Mexicano de la Juventud, a implementar acciones y políticas de apoyo para que las y los jóvenes que no estudian ni trabajan tengan fácil acceso a su inserción al sistema educativo y en su caso al mercado laboral.	DICTAMINADO con fecha 12/11/2013
Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Instituto Mexicano de la Juventud, a diseñar e implementar en conjunto, los mecanismos necesarios para prevenir y disminuir el índice de suicidios presentados en las personas jóvenes.	12 de septiembre de 2013	Dip. Ricardo Mejía Berdeja del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	ÚNICO. La Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud, a sus dependencias sectorizadas y al director general del Instituto Mexicano de la Juventud a diseñar e implementar, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones y políticas públicas que conduzcan a la prevención, disminución y erradicación de conductas suicidas entre la población juvenil.	DICTAMINADO con fecha 12/11/2013
Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad y al Instituto Mexicano de la Juventud, a implementar los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de las personas jóvenes, a fin de disminuir el alto índice de homicidios de dicho sector poblacional.	5 de noviembre de 2013	Dip. Ricardo Mejía Berdeja del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad y al Instituto Mexicano de la Juventud a implantar instrumentos para garantizar la seguridad de los jóvenes y disminuir el alto índice de homicidios de dicho sector poblacional.	DICTAMINADO con fecha 10/01/2014 (art.182 num 2)

<p>Punto de acuerdo por el que se exhorta a las instituciones de educación y universidades del país, para que suscriban convenios con empresas de la iniciativa privada, a fin de que sus alumnos mantengan prácticas profesionales que les permitan acceder al mercado laboral al término de sus estudios.</p>	<p>20 de febrero de 2014</p>	<p>Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza</p>	<p>PRIMERO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las instituciones educativas de nivel superior del país para que suscriban convenios con empresas de la iniciativa privada a fin de que brinden a sus egresados la posibilidad de incorporarse al mercado laboral al término de sus estudios. SEGUNDO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al Instituto Nacional del Emprendedor y al Instituto Mexicano de la Juventud a reforzar programas y políticas públicas con el fin de combatir el desempleo juvenil.</p>	<p>DICTAMINADO con fecha 1/04/2014</p>
<p>Punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Finanzas, Salud, Desarrollo Social, Educación y Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, emprendan las acciones pertinentes que permitan establecer mejoras inmediatas en la política de juventudes en la entidad.</p>	<p>11 de Marzo de 2014</p>	<p>Dip. Ricardo Mejía Berdeja del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano</p>	<p>PRIMERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, de Finanzas, de Salud, de Desarrollo Social, de Educación, y de Comunicaciones del gobierno del estado de México para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a la mayor brevedad emprendan las acciones pertinentes que permitan establecer mejorías inmediatas en la política de juventudes en la entidad, estableciéndola como uno de los ejes centrales de las políticas del estado. SEGUNDO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la maestra Rocío Alonso Ríos, secretaria de Seguridad Ciudadana del gobierno del estado de México, a que implemente cuanto antes un operativo conjunto de seguridad, con objeto de proteger la integridad de los jóvenes en el territorio del estado, a fin de prevenir y disuadir la criminalización, la intimidación y la violación de sus derechos.</p>	<p>DICTAMINADO con fecha 13/05/2014 (art.182 num 2)</p>
<p>Punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEDESOL, a la SEP, a la SE y a la STPS, para que implementen mejores estrategias y políticas públicas encaminadas a brindar mayores oportunidades a las y los jóvenes.</p>	<p>2 de octubre de 2014</p>	<p>Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza</p>	<p>PRIMERO. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobierno federal, particularmente al Instituto Mexicano de la Juventud, a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Economía, y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que implementen más y mejores políticas públicas que faciliten la transición académica hacia el mercado laboral. SEGUNDO. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las unidades promotoras de empleo en las entidades federativas del país para que implementen más y mejores políticas públicas que promuevan la creación del empleo para los jóvenes comprendidos entre 16 y 29 años de edad.</p>	<p>DICTAMINADO con fecha 11/11/2014</p>
<p>Punto de acuerdo por el que esta Soberanía manifiesta su interés por que la STPS, así como las unidades promotoras del empleo en las entidades federativas, promuevan la creación de fuentes de empleo hacia las personas mayores de 16 años y menores de 30.</p>	<p>14 de octubre de 2014</p>	<p>Dip. Joaquina Navarrete Contreras del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática</p>	<p>PRIMERO. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobierno federal, particularmente al Instituto Mexicano de la Juventud, a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Economía, y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que implementen más y mejores políticas públicas que faciliten la transición académica hacia el mercado laboral. SEGUNDO. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las unidades promotoras de empleo en las entidades federativas del país para que implementen más y mejores políticas públicas que promuevan la creación del empleo para los jóvenes comprendidos entre 16 y 29 años de edad.</p>	<p>DICTAMINADO con fecha 11/11/2014</p>
<p>Punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del INJUVE, a promover el impulso democrático de los jóvenes en el ámbito municipal.</p>	<p>14 de octubre de 2014</p>	<p>Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo</p>	<p>ÚNICO. Se exhorta al Instituto Mexicano de la Juventud a implementar las políticas públicas necesarias para contribuir al fortalecimiento del ámbito de gobierno municipal, mediante el impulso democrático de los jóvenes.</p>	<p>DICTAMINADO con fecha 15/12/2014 (art.182 num 2)</p>
<p>Punto de acuerdo por el que se Exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para que en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y con el Instituto Mexicano de la Juventud se generen campañas de dignificación de empleo para jóvenes.</p>	<p>28 de enero de 2015</p>	<p>Dip. José Angelino Caamal Mena del Grupo Parlamentario Nueva Alianza</p>	<p>PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para que en Coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Instituto de la Juventud de México se generen campañas de dignificación de empleo para jóvenes. SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para que en coordinación con el Instituto de la Juventud se hagan campañas de concientización y que sea retribuido la prestación de servicio social a los jóvenes de todo el país.</p>	<p>DICTAMINADO con fecha 31/03/2015 (art.182 num 2)</p>

INICIATIVAS TURNADAS A COMISIONES UNIDAS JUVENTUD-GOVERNACIÓN				
Proyecto de decreto que reforma los artículos 4° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y 5° de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil	3 de enero de 2013	Dip. Juan Francisco Cáceres de la Fuente del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Adicionar a las atribuciones del Instituto Mexicano de la Juventud, la promoción de la participación de jóvenes en los distintos ámbitos de la vida Nacional e impulsar acciones que favorezcan la integración y fortalecimiento de las organizaciones juveniles. Incluir entre las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento, la promoción, protección y respeto de los derechos de la juventud e impulso de su participación en los distintos ámbitos, así como para su desarrollo integral	DICTAMINADA con fecha 20/03/2013
Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y reforma el artículo 73 de la Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles.	24 de septiembre de 2013	Dip. José Luis Oliveros Usabiaga del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Establecer que el IMJUVE deberá trabajar en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud. Señalar como atribuciones que tiene el IMJUVE para cumplir con sus fines el elaborar programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de la no violencia y no discriminación, equidad de género, medio ambiente, apoyo a jóvenes en situación de exclusión y vivienda, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y demás dependencias y entidades de la administración pública federal. Asentar que los siete miembros que forman parte de la Junta Directiva a invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social, durarán en su encargo un año y serán designados de acuerdo al procedimiento que se señale en el Estatuto Orgánico. Añadir a las siguientes facultades indelegables que tiene la Junta Directiva el aprobar las normas y bases para la cancelación de adeudos a favor del Instituto y con su cargo a terceros, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando lo conducente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social.	DICTAMINADA con fecha 4/03/2014
ASUNTOS TURNADOS PARA OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD				
Proyecto de decreto que reforma los artículos 5° y 6° de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	11 de Marzo de 2014	Dip. Gabriel de Jesús Cárdenas Guizar del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Establecer que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), se integrará con un presidente, una secretaría ejecutiva, siete visitadores generales así como el número de visitadores adjuntos y personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones. Agregar a las atribuciones de la CNDH, la de atender, orientar y tratar los casos de las personas jóvenes que resulten de las investigaciones realizadas por los visitadores.	DICTAMINADA con fecha 23/04/2014
MINUTAS PRESENTADAS EN LA LXII LEGISLATURA A COMISIÓN DE JUVENTUD				
Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para los efectos de la Fracción D del artículo 72 Constitucional.	5 DE Marzo de 2015.	Minutas devueltas (Senadores)	PRIMERO.- Se deshecha la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. SEGUNDO.- Archívese el presente asunto y ténganse por totalmente concluido.	DICTAMINADA con fecha 24/04/2015